

Señalización de Tránsito Elemento Básico de la Seguridad



La circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda. En este aspecto, la señalización de tránsito es un elemento fundamental, pues tiene la función de indicar a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas.

Pero, para que la señalización cumpla con su objetivo de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias, debe poseer ciertas características, como ser realmente necesaria, visible, legible, creíble y fácil de entender; debe ubicarse de tal manera que el usuario pueda responder adecuadamente y, algo muy importante, ha de infundir respeto.

El cumplimiento de estos requisitos supone, a la vez, que las señales tienen que satisfacer determinadas condiciones en su diseño, forma y color, mensaje, emplazamiento, uniformidad, tamaño y propiedades retrorreflectivas, por citar algunas.

LAS SEÑALES SE MODERNIZAN

Las normas que hasta hace poco regían en Chile en materia de señales de tránsito fueron creadas en 1982. Desde ese año, el crecimiento económico del país y los avances tecnológicos que han afectado a distintos elementos del sistema vial tornaron inadecuadamente algunas señales, por lo cual se hacía urgente actualizarlas.

En ese contexto, la Subsecretaría de Transporte y CONASET convocaron a un grupo de trabajo con el fin de actualizar el Manual de Señalización de Tránsito existente. Así, en julio de 2000 fue publicado el nuevo Capítulo II del referido manual, relativo a “Señales Verticales” y en marzo de 2001 el capítulo III, “Demarcaciones”

A estos les siguen “Semáforos”, “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en el Vía”, “Facilidades Explícitas para Peatones y Ciclistas”, “Elementos de Apoyo Permanente”, “Señalización Dinámica” y “Construcción, Montaje y Mantenición”



El propósito fundamental es lograr una completa uniformidad de la señalización de tránsito en todo el territorio nacional. Para ello se entregan las especificaciones de cada elemento y se consignan los criterios técnicos que permiten conocer cuáles, cuándo y cómo deben ser instaladas las señales.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

En virtud de los Capítulos II y III, todas las señales y demarcaciones que se instalen tanto en zonas urbanas como en carretera deberán ceñirse a las normas contenidas en ellos. Corresponde a la autoridad responsable de la vía –Municipalidades y Direcciones de Vialidad – asegurar que la apertura al tránsito vehicular y/o peatonal de una nueva vía o desvío, sólo se lleve a cabo previa instalación de toda la señalización requerida.

Por su parte, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones debe adoptar las medidas necesarias, en orden a que la señalización de tránsito que exista en el país sea concordante con los criterios técnicos y demás disposiciones del Manual. Esta repartición puede ordenar el retiro de cualquier señal no oficial, así como también de cualquier otro letrero, signo, demarcación, propaganda o elemento que altere la señalización oficial o dificulte su percepción.

Para los efectos operativos, los cambios en las señales existentes irán incorporándose en la medida en que ellas sean reemplazadas o renovadas.

ALGUNAS NOVEDADES

Entre las principales modificaciones que contiene el nuevo Manual destacan:

Tamaño: hay diferenciación de los letreros por tamaño, de acuerdo a la velocidad máxima permitida en una vía.

Retroreflectancia: se establecen exigencias mínimas, de manera que las señales sean claramente visibles en cualquier condición climática y a cualquier hora.

Colores: las señales informativas serán azules para autopistas y autovías y verdes para arterias de menor categoría.

Mensaje: en la mayoría de las señales se eliminan o reducen los textos, priorizando el uso de símbolos que sean fácilmente entendibles por cualquier usuario.